

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.914/2019

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 13 de mayo de 2019, relativo al expediente de modificación de créditos número 10/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2018 con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO**ALTA EN CAPÍTULO DE GASTOS**

Capítulo 6 Inversiones Reales

1.355.706,09

Total 1.355.706,09

ALTA EN CAPÍTULO DE INGRESOS

Capítulo 8 Activos Financieros

1.355.706,09

Total

1.355.706,09

El importe a aplicar en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se destinará íntegramente a inversiones financieramente sostenibles.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.